Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa´i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

DICTAMEN
REF.: URGENCIA IMPOSTERGABLE
DESCRIPCIÓN: REPARACIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA
MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2021
FECHA: 08 DE JULIO DE 2021

Visto

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la ley 2021/03 de Constataciones Publicas y en alusión a la referencia se procede a emitir un dictamen para la contratación por la Vía de Excepción **REPARACIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA.**

El memorándum de la Dirección de Salubridad y ambiente de la Municipalidad de Emboscada, el cual eleva un informe del estado en que se encuentra el camión Recolector de Basura y solicita la reparación urgente del mismo

Aspectos legales

En base a las normativas legales vigentes, es menester de la UOC proceder el análisis del procedimiento por excepción establecidas en el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, que se explaya en los siguientes artículos:

Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o

Decreto 2992/2019 Art. 17.- Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas.

a) *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los siguientes datos:*

2. Los pliegos de bases y condiciones en los casos de licitaciones públicas y licitaciones por concurso de ofertas, y las cartas de invitación para las contrataciones directas y excepciones a la licitación.

4. En los casos de excepción previstos en la Ley, deberán remitir además el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y 1 Resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

La Constitución Nacional en su artículo 7 .Del derecho a un ambiente saludable

Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental.

Considerando

Que, Es competencia de los municipios, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos

El memorándum de la Dirección de Salubridad y ambiente de la Municipalidad de Emboscada, el cual eleva un informe del estado en que se encuentra el camión Recolector de Basura y solicita la reparación urgente, ya que afecta a 5000 (cinco mil usurarios), del Distrito

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

La emergencia Sanitaria debido a la Pandemia Covid-19 y el protocolo emitido por el MSyBS que generan más residuos tales como mascarilla, guantes etc... son descartables y desechados a diarios por ciudadanía en general.

Atendiendo a los plazos y tiempo establecidos en los procedimientos de excepción. Es necesaria realizar este tipo de procedimiento a fin de poder cumplir en la brevedad posible con el servicio de recolección de basura. Por lo que resulta necesario agilizar los actos administrativos y agotar todas las instancias pertinentes para la el funcionamiento del camión recolector de basura

El proceso queda ajustado al supuesto de **EXCEPCIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE** contemplado en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su decreto reglamentario de debido a los expuestos en el considerando y las aspectos legales vigentes

Por lo supra mencionado y priorizando la necesidad de proveer el servicio en forma rápida y eficiente la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda emitir la resolución correspondiente para continuar con los procesos de comunicación en la modalidad correspondiente

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.